



LLAMADO A OFERTAS EMPRESAS CONSULTORAS N°08/2026 FIDEICOMISO FISU

**LLAMADO A CONSULTORA PARA LA
ELABORACIÓN DE:
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA
EN CERRO NORTE
(APERTURAS VIALES I),
DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.**

DOCUMENTOS DEL LLAMADO

CND-CONAFIN/TRAM_LIC/46/2026

ÍNDICE

CAPÍTULO 1. GENERALIDADES	4
1.1. ANTECEDENTES.....	4
1.2. DIRECCIÓN DEL LLAMADO A OFERTAS.....	4
1.3. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	4
1.4. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.....	5
1.5. NORMAS Y DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL PRESENTE LLAMADO	5
CAPÍTULO 2. OBJETO DEL LLAMADO	6
2.1. OBJETO.....	6
2.2. TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	6
CAPÍTULO 3. CONDICIONES DE LA OFERTA.....	6
3.1. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	6
3.2. DERECHOS DE AUTOR	6
CAPÍTULO 4. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LOS OFERENTES	6
4.1. GENERALIDADES	6
4.2. INCOMPATIBILIDADES	7
4.3. CONFLICTO DE INTERÉS	7
4.4. PRÁCTICAS CORRUPTIVAS.....	7
4.5. INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.....	7
CAPÍTULO 5. PRECIO DE LA OFERTA	8
5.1. PRECIO	8
5.2. FORMA DE PAGO DEL PRECIO	8
CAPÍTULO 6. DE LAS OFERTAS.....	8
6.1. COSTOS DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	8
6.2. RETIRO DE RECAUDOS.....	8
6.3. ACLARACIONES Y CONSULTAS	8
6.4. MODIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL LLAMADO A OFERTAS.....	9
6.5. INFORMACIÓN NECESARIA Y REQUISITOS FORMALES DE LAS OFERTAS	9
6.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	9
6.6.1. IDIOMA DE LAS OFERTAS	10
6.6.2. IDENTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS	10
6.6.3. CONTENIDO DE LOS SOBRES	10
6.6.4. FIRMA DE LA OFERTA.....	11
6.7. CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS DEL LLAMADO.....	12
6.8. VALIDEZ DE LAS OFERTAS.....	12
CAPÍTULO 7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS	12
7.1. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	12
7.2. OFERTAS TARDÍAS.....	13
7.3. APERTURA DE LAS OFERTAS.....	13
CAPÍTULO 8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	13
8.1. CONFIDENCIALIDAD.....	13
8.2. EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS.....	13
8.2.1. ACLARACIONES.....	13
8.2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS	14
8.2.3. CORRECCIÓN DE OMISIONES O ERRORES DE NATURALEZA SUBSANABLE	14

8.3.	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	14
8.3.1.	PRONUNCIAMIENTO DE LA COMISIÓN ASESORA.....	14
CAPÍTULO 9.	ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO.....	15
9.1.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	15
9.2.	ADJUDICACIÓN	15
9.3.	MEJORA DE OFERTA ECONÓMICA	15
9.4.	ADJUDICACIÓN PARCIAL.....	15
9.5.	NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN	16
9.6.	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	16
9.7.	CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN	16
CAPÍTULO 10.	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	16
CAPÍTULO 11.	ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS	17
11.1.	PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL LLAMADO	17
11.2.	PLAZOS DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS	17
11.3.	ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	17
CAPÍTULO 12.	PLAZOS DE EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS. MULTAS.	17
12.1.	CÁLCULO DE LOS PLAZOS.....	17
12.2.	ATRASO Y MULTAS	18
CAPÍTULO 13.	FUERZA MAYOR	18
CAPÍTULO 14.	MORA.....	18
14.1.	MORA.....	18
14.2.	INTERESES POR MORA EN EL PAGO DEL PRECIO.....	18
CAPÍTULO 15.	ALGUNAS CONDICIONES GENERALES	19
15.1.	CESIÓN DEL CONTRATO Y DE CRÉDITOS	19
15.2.	COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES	19
15.3.	LEGISLACIÓN APLICABLE	20
15.4.	DOCUMENTACIÓN	20
15.5.	RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	20
15.6.	RESCISION DEL CONTRATO	20
15.6.1.	SUPRESIÓN O REDUCCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	20
15.6.2.	DERECHO DE RESCISIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL CONTRATANTE.....	21
15.7.	INTERVENCIÓN, SOLICITUD O DECLARACIÓN DE CONCURSO O SIMILAR QUE AFECTE AL ADJUDICATARIO O CONTRATISTA	21
15.8.	SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.....	21
15.9.	INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO	21

CAPÍTULO 1. GENERALIDADES

1.1. ANTECEDENTES

En el marco del Programa Más Barrio y la intervención que el mismo está llevando a cabo en Cerro Norte se convoca a interesados a presentar servicios de consultoría para el desarrollo de un proyecto de infraestructuras, de acuerdo con las condiciones que se establecen seguidamente.

1.2. DIRECCIÓN DEL LLAMADO A OFERTAS

La dirección postal, números de teléfono, fax, y e-mail del Comitente para el presente Llamado, son los siguientes:

- ❖ **Dirección:** Rincón 528, Piso 4
- ❖ **Código postal:** Montevideo 11200
- ❖ **Números de teléfono:** (+598) 2916 28 00
- ❖ **E-Mail:** LL082026-fisu@cnd.org.uy
- ❖ **Web:** www.cnd.org.uy – > Llamados a ofertas no línea

Sólo se admitirán consultas y solicitud de aclaraciones del presente Llamado a través del e-mail indicado. Las respuestas se publicarán en la página web, siendo responsabilidad del interesado acceder a ellas.

1.3. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Plazo para la presentación de ofertas: **martes 30 de octubre del 2026 a las 13:00 horas**

Enviar a la casilla: ofertasLL082026-fisu@cnd.org.uy

Se deberá enviar su oferta a la casilla de correo con el asunto: “Oferta LL-08-2026 – Fisú”.

Por el solo hecho de presentarse al presente proceso, se entenderá que el Oferente declara bajo juramento aceptar el alcance de este llamado, así como la veracidad de lo dicho en los documentos contractuales.

Las ofertas se presentarán por correo electrónico al mail indicado para el envío de ofertas, con un archivo Zip adjunto que incluirá todos los documentos requeridos.

1.4. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

- **“ADJUDICATARIO”:** Oferente que haya sido notificado por el Comitente de la aceptación de su oferta.
- **“CONTRATISTA”:** Oferente que haya perfeccionado el correspondiente Contrato con el Contratante.
- **“CONTRATO”:** Conjunto de derechos y obligaciones formalizado entre el Comitente y el Contratista para la ejecución del objeto del presente Llamado.
- **“COMITENTE” o “CONTRATANTE”:** es la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND).

- **“COORDINADOR”**: es la persona física designada por el Oferente que se relacionará directamente con el representante técnico del Comitente.
- **“DOCUMENTOS”**: Conjunto de elementos que forman parte del marco jurídico del contrato, entre los que se incluye todos los Recaudos y Especificaciones.
- **“ESPECIFICACIONES”**: Toda regulación o prescripción contenida en este Pliego, en la resolución de adjudicación o el contrato, relativa al procedimiento del Llamado a Ofertas, al perfeccionamiento del contrato y a la ejecución del mismo.
- **“OFERENTE” o “PROPONENTE”**: es la persona jurídica que, cumpliendo los requisitos establecidos en los recaudos, presente una oferta de conformidad con los Documentos del Llamado a Ofertas.
- **“RECAUDOS”**: Conjunto de documentos, pliego de condiciones y especificaciones escritas referentes al objeto del presente Llamado a Ofertas, en base a los cuales los Oferentes realizarán sus propuestas. Se incluyen además, las enmiendas y aclaraciones suministradas por el Comitente dentro del plazo estipulado, anterior a la apertura de las ofertas.
- **“REPRESENTANTE LEGAL”**: es la persona física debidamente acreditada a través de certificación notarial que representa legalmente al oferente en el marco del presente Llamado a Ofertas.
- **“RESPONSABLE TÉCNICO”**: es el especialista técnico que será responsable del cumplimiento del objeto de este Llamado a todos los efectos y de la gestión de los demás recursos que integran el equipo técnico. Actuará como interlocutor ante el Comitente y el Coordinador, y deberá estar designado en la propuesta que formule el Oferente. No podrá ser designado Responsable Técnico/a por más de un oferente

1.5. NORMAS Y DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL PRESENTE LLAMADO

Se consideran documentos integrantes de este Llamado:

- El presente Pliego
- Enmiendas y aclaraciones que efectúe el Comitente

En caso de que disposiciones contenidas en distintos documentos dieran lugar a interpretaciones diferentes o contradictorias sobre el alcance de los servicios requeridos, prevalecerán las más beneficiosas para el Comitente, a su solo criterio.

CAPÍTULO 2. OBJETO DEL LLAMADO

2.1. OBJETO

La presente solicitud de propuestas tiene por objeto permitir la selección y contratación de un Equipo Técnico Consultor (ETC) para la elaboración del **Anteproyecto de Amanzanamiento y Fraccionamiento**, el **Anteproyecto de las Obras de Infraestructuras** (agua potable, saneamiento, red vial, desagües pluviales, red eléctrica) **Proyecto Ejecutivo y Recaudos**, que permitan el llamado y posterior ejecución de la propuesta de:

En la Sección 2 – Términos de Referencia se describe con mayor detalle el proyecto y el objeto de la consultoría.

2.2. TÉRMINOS DE REFERENCIA

A los efectos de realizar el trabajo requerido, el Adjudicatario deberá proceder de acuerdo con los términos de referencia que establece el Comitente (Sección 2) que forman parte de este documento a todos los efectos, y los que por escrito indique el Coordinador.

CAPÍTULO 3. CONDICIONES DE LA OFERTA

3.1. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Oferta deberá ser presentada por una persona jurídica a través del Representante Legal, lo que deberá acreditarse notarialmente. Deberá establecerse el especialista técnico que se desempeñará como Responsable Técnico a todos los efectos y la aceptación escrita de éste. Se deberá acreditar que la persona jurídica tenga dentro de su objeto la prestación de los servicios requeridos en el Llamado. La acreditación se realizará mediante certificado notarial donde se indica el objeto social.

3.2. DERECHOS DE AUTOR

Los derechos de autor de los documentos producidos en el marco de este Llamado y del Contrato, serán confidenciales y propiedad del Comitente, por lo cual no podrán ser divulgados en todo o en parte, sin previa autorización de éste.

CAPÍTULO 4. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LOS OFERENTES

4.1. GENERALIDADES

El presente Llamado Público a Ofertas se realiza a personas jurídicas constituidas en la República Oriental del Uruguay.

Los Oferentes deberán contar con un equipo técnico integrado con los requisitos que se indican en la Sección 2.

Cualquier sustitución del personal indicado en la Oferta, tendrá que ser planteada por escrito ante el Coordinador según lo exigido en Sección 2, y resuelta por éste en la misma forma dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. La resolución será inapelable, deberá cumplirse y no dará derecho a reclamación alguna. El técnico que se pretenda sustituir deberá poseer igual o mayor capacidad y experiencia del que originalmente fuera presentado.

4.2. INCOMPATIBILIDADES

La persona física o empresa firmante del contrato con el FISU no podrá tener una relación de trabajo (funcionario o contrato función pública) con CND, MVOT o DINISU, ni ser funcionario público, excepto los docentes. Tampoco podrán tener litigios o recursos administrativos en trámite con CND, MVOT o DINISU.

4.3. CONFLICTO DE INTERÉS

El Oferente no deberá tener conflicto de interés. A esos efectos se considerará que un Oferente tiene conflicto de interés con una o más de las partes participantes en este Llamado a Ofertas, si:

- Cuentan con accionistas mayoritarios en común.
- Reciben o han recibido subsidio directo o indirecto de cualquiera de ellas.
- Cuentan con el mismo Representante Legal o Responsable Técnico para propósitos de este Llamado a Ofertas.
- Mantienen una relación, ya sea directa o por intermedio de terceros, que les permita obtener información sobre otras Ofertas, o influir sobre las mismas o sobre las decisiones del Contratante, con respecto a este Llamado a Ofertas.
- Presenta más de una Oferta.

Los Oferentes que tengan conflicto de interés serán descalificados o será causal de rescisión del Contratista en caso de haber sido perfeccionado el contrato.

4.4. PRÁCTICAS CORRUPTIVAS

Se exige a los Oferentes que participen en este Llamado, que observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de Llamado a Ofertas o la Ejecución del Contrato.

Por esta razón se rechazará la oferta presentada, o se rescindirá el contrato si hubiese sido suscrito, frente a cualquier hecho que se considere corrupto al solo criterio del Comitente, lo que no dará derecho a indemnización, reintegro, o reclamo alguno por parte del Oferente.

4.5. INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Serán descalificados los oferentes que no cumplan con los requisitos de admisibilidad, y los que hayan solicitado o hubiesen sido declarados en quiebra, moratoria, concurso, concordato, liquidación o similar, en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura de las Ofertas, o ello hubiera tenido lugar respecto de otra empresa en la cual coincidan los accionistas mayoritarios.

En todos los casos en que no se cumplan los requisitos de admisibilidad, las ofertas serán rechazadas sin dar derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno.

CAPÍTULO 5. PRECIO DE LA OFERTA

5.1. PRECIO

El Oferente presentará el Formulario III debidamente completado, con las firmas del Representante Técnico y del Representante Legal.

Los precios deberán formularse en Unidades Indexadas. Para la ejecución de los pagos se considerará el valor de la unidad indexada del día de la aprobación de la etapa del proyecto.

Los precios de las ofertas para este Llamado comprenden la totalidad de los trabajos, y deben tener incluidos todos los gastos, materiales, honorarios, suministros, derechos, tributos, aportes sociales, gravámenes, y todas las erogaciones que deba pagar la Empresa o el Oferente para la

completa ejecución del objeto del presente Llamado u originados por cualquier otro concepto relacionado directa o indirectamente con el mismo.

El precio establecido en la oferta será el único importe que por todo concepto percibirá el Adjudicatario.

Las tasas que surjan de tramitaciones ante organismos públicos serán de cargo del contratante.

5.2. FORMA DE PAGO DEL PRECIO

El pago del precio se hará de acuerdo con lo establecido en Sección 2.

CAPÍTULO 6. DE LAS OFERTAS

6.1. COSTOS DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los Oferentes sufragarán todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus Ofertas. El Comitente no será responsable, en ningún caso, por dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo el Llamado a Ofertas o su resultado, y no reintegrará suma alguna por ningún concepto.

6.2. RETIRO DE RECAUDOS

Los interesados en presentar ofertas no deberán comprar pliego por este llamado. Todos los documentos del llamado están publicados en la web de CND y cualquier interesado puede descargarlos.

6.3. ACLARACIONES Y CONSULTAS

El Oferente deberá examinar toda la documentación y recaudos del Llamado a Ofertas. Si el Oferente omite suministrar alguna información requerida en ellos o presenta una oferta que no se ajuste a los mismos, podrá ser rechazada en cualquier etapa del procedimiento previo al perfeccionamiento del contrato.

El Oferente será notificado del rechazo de su Oferta sin que ello dé derecho a indemnización, reintegro o reclamo alguno, por lo cual no se detendrá el trámite.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones o formular consultas por mail ante el Comitente, hasta 4 (cuatro) días hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas.

Dichas solicitudes deberán ser hechas por escrito ante el Comitente, mediante mail, y serán contestadas por el Comitente sin identificar su origen, antes de 2 (dos) días hábiles de la fecha de la apertura como plazo máximo. Las respuestas serán publicadas en la página web referida en la cláusula 1.2, siendo de exclusiva responsabilidad de los interesados acceder a dicha información.

Sólo las respuestas así tramitadas adquieren validez plena a todos los efectos posteriores, y tienen efecto subordinante sobre los otros recaudos.

Toda modificación de plazos será comunicada por el mismo procedimiento.

6.4. MODIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL LLAMADO A OFERTAS

El Comitente podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de los 2 (dos) días calendario de que venza el plazo de presentación de las Ofertas, modificar los Recaudos del Llamado a Ofertas mediante Enmiendas, ya sea por iniciativa propia o en atención a las Aclaraciones solicitadas por un posible Oferente.

El Comitente, con motivo de dichas Enmiendas, podrá en cualquier momento prorrogar discrecionalmente los plazos para el retiro de recaudos, presentación o apertura de las Ofertas.

Las Enmiendas o Comunicados serán publicados a través de la página web referida en la cláusula 1.2.

Es de exclusiva responsabilidad de los interesados acceder a dicha información a través de la página web indicada.

6.5. INFORMACIÓN NECESARIA Y REQUISITOS FORMALES DE LAS OFERTAS

Los Oferentes deberán obtener por sí mismos, bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas.

Será de cargo del Oferente cualquier consecuencia económica que pudiera derivarse de su falta de conocimiento.

Las ofertas serán redactadas en idioma español, en forma clara y precisa, estarán firmadas digitalmente de conformidad con la Ley N° 18.600, por el representante legal del oferente.

En caso de no contar con firma digital, se podrá presentar la oferta firmada en forma ológrafa y escaneada. En este caso, estos documentos originales firmados deberán ser presentados por el adjudicatario como condición para el perfeccionamiento de contrato. Estas autorizaciones deberán establecerse en una constancia notarial que se adjuntará a la Oferta.

No deberán contener interlineados, enmiendas, raspaduras o tachaduras.

No se admitirán textos manuscritos.

Se tomará como válida la última oferta enviada al correo electrónico proporcionado.

6.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Cada Oferente puede presentar una sola oferta. Ningún Oferente podrá participar directa o indirectamente en la oferta de otro.

6.6.1. Idioma de las Ofertas

La Oferta que presente el Oferente, así como toda la correspondencia y los documentos relativos a ella que intercambien Oferente y Comitente, deberá redactarse en idioma español.

6.6.2. Identificación de las Ofertas

El Oferente enviará la Oferta por correo electrónico al mail indicado para el envío de ofertas.

En caso de incumplimiento de la forma de identificación de las Ofertas prevista en la presente cláusula, el Contratante no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la Oferta se traspapele, se pierda o sea abierta prematura o tardíamente.

6.6.3. Contenido de los sobres

La oferta consistirá en 3 (tres) sobres:

- Sobre “A” (Antecedentes)
- Sobre “B” (Oferta Técnica)
- Sobre “C” (Oferta Económica)

El Sobre “A” (Antecedentes) deberá contener:

1. Formulario de Identificación del Oferente (Formulario I).
2. Certificado único vigente expedido por el Banco de Previsión Social del Oferente
3. Certificado único vigente expedido por la Dirección General Impositiva del Oferente.
4. Certificado vigente del Banco de Seguros del Estado, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 16.074 (en caso de que corresponda).
5. Declaración jurada del Oferente y de los integrantes del Equipo Técnico de no tener recursos o litigios administrativos o judiciales en trámite con la CND, el MVOT o la DINISU (Formulario IV).
6. Certificado del Registro Nacional de Actos Personales referido a la persona jurídica oferente, expedido con una antelación no mayor a quince (15) días calendario a la fecha de presentación de la Oferta.
7. Certificado notarial de existencia, vigencia y representación del oferente. El mismo debe contener indicación precisa de la calidad del firmante de la oferta y las facultades del mismo. El referido certificado no podrá tener una antigüedad mayor a 30 días desde su expedición.
8. Carta (Formulario V) con:
 - a. Declaración jurada de que el Oferente o los integrantes de su equipo técnico, no se encuentran comprendidos dentro de las incompatibilidades previstas en la cláusula 4.2 del presente pliego.
 - b. Declaración jurada sobre la veracidad de toda la información presentada.
 - c. El compromiso de ejecutar los trabajos por el monto ofertado, y de que ningún error u omisión podrá servir de pretexto para variar los precios y condiciones ofertados.
 - d. Aceptación total y sin observación alguna por parte del Oferente, de las condiciones, especificaciones y detalles indicados en los recaudos, documentos, enmiendas y aclaraciones del presente Llamado.
 - e. Declaración de que se somete a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay con exclusión de todo otro recurso, y de que renuncia a cualquier otra opción.

El Sobre “B” (Oferta Técnica) deberá contener:

1. Formulario IIa_Antecedentes Técnicos
2. Formulario IIb_Lista de Cumplimiento de Equipo Técnico
3. Integración del Equipo Técnico, identificando el Equipo Base, el Coordinador y el Responsable Técnico, y acreditando la formación y experiencia exigidas en Sección 2– Presentación de la propuesta técnica. Se deberá acompañar el currículum y el certificado único de Banco de

Previsión Social o el certificado de actividad expedido por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (según corresponda) de cada uno de ellos.

4. Metodología y Plan de trabajo

El Sobre “C” (Oferta Económica) deberá contener:

1. Precio de las ofertas, completando el formulario de oferta económica (Formulario III) debidamente firmados por el Representante Legal y el Responsable Técnico.

Los precios de las ofertas para este Llamado comprenden la totalidad de los trabajos, y deben tener incluidos todos los gastos, materiales, honorarios, suministros, derechos, tributos, aportes sociales, gravámenes, y todas las erogaciones que deba pagar la Empresa o el Oferente para la completa ejecución del objeto del presente Llamado u originados por cualquier otro concepto relacionado directa o indirectamente con el mismo.

6.6.4. Firma de la Oferta

Todos los documentos de la oferta deberán estar numerados y con firma digital de el/los Representante/s Legal/es del Oferente, debidamente autorizado/s para contraer en su nombre todas las obligaciones del Contrato, y por el Representante Técnico. En caso de incumplimiento, el Contratante no asumirá responsabilidad alguna.

La firma digital solicitada es la firma electrónica avanzada otorgada por los prestadores de servicios de certificación acreditados en el país (Ley N° 18.600).

En caso de no contar con firma digital, se podrá presentar la oferta firmada en forma ológrafa y escaneada. En este caso, estos documentos originales firmados deberán ser presentados por el adjudicatario como condición para el perfeccionamiento de contrato.

El incumplimiento de lo dispuesto en el presente párrafo respecto del Formulario de Oferta Económica será causal de rechazo de la Oferta correspondiente en oportunidad de la evaluación de ofertas, no teniendo derecho el Oferente a reclamo de naturaleza alguna.

6.7. CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS DEL LLAMADO

El Oferente por la sola presentación de su Oferta, certifica con valor de declaración jurada, que la misma cumple sustancialmente con todos los requisitos establecidos en los Documentos del Llamado a Ofertas, que acepta sin condiciones ni observaciones lo establecido en ellos, y que ejecutará el Contrato de acuerdo con los mismos y la resolución de adjudicación si su Oferta fuera aceptada y adjudicada por el Comitente (Formulario V).

6.8. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las Ofertas serán válidas por 150 (ciento cincuenta) días calendario a partir del siguiente a la fecha en que se abra el Llamado a Ofertas. Toda Oferta hecha con un período menor de validez será rechazada.

En circunstancias excepcionales, el Comitente podrá solicitar a los Oferentes prorrogar el período de validez de sus Ofertas. La solicitud y la respuesta serán por escrito.

Sin embargo, los Oferentes podrán rechazar esa solicitud y retirar sus Ofertas.

A los Oferentes que accedan a la prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus Ofertas.

Si el Comitente, vencido el Plazo de Validez de las Ofertas, no hubiera adoptado aún resolución alguna respecto de la aceptación o rechazo de las Ofertas, igualmente serán consideradas todas las Ofertas que corresponda a los efectos de la adjudicación.

CAPÍTULO 7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

7.1. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las Ofertas serán recibidas por el Contratante a través del correo electrónico indicado para el envío de ofertas, con un archivo Zip adjunto que incluirá todos los documentos requeridos.

Debe enviarse un archivo zip para el “Sobre A”, un archivo zip para el “Sobre B” y otro archivo zip para el “Sobre C”, en cada “Sobre” se debe incluir los documentos que se describen en la cláusula 6.6.3 – Contenido de los sobres.

En caso de incumplimiento de la forma de identificación de las Ofertas prevista en la presente cláusula y/o los sobres de oferta hayan sido enviados incorrectamente, el Contratante no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la Oferta se traspapele, se pierda, sea abierta prematura o tardíamente.

El Contratante se reserva el derecho de prorrogar en cualquier momento, el plazo de presentación y de apertura de las ofertas mediante una aclaración o enmienda de los Documentos del Llamado a Ofertas.

Producida la prórroga, todos los derechos y obligaciones del Comitente y de los Oferentes, que estaban sujetos a la fecha límite original, quedarán referidos a la nueva fecha límite para la Presentación de las Ofertas.

7.2. OFERTAS TARDÍAS

El Comitente no considerará ninguna Oferta que llegue con posterioridad a la fecha y hora límite fijada para la presentación de las Ofertas. Toda Oferta que se presente una vez vencida la Hora y Fecha límite para la presentación de Ofertas será rechazada.

7.3. APERTURA DE LAS OFERTAS

El Contratante llevará a cabo la apertura de las Ofertas a continuación del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas.

Se constatará la recepción de los sobres “A”, “B” y “C” que fueron recibidos en el correo electrónico indicado para el envío de ofertas, y se efectuará la apertura de los mismos.

En el mismo Acto de Apertura de Ofertas se abrirán los tres sobres.

El Comitente elaborará un Acta de Apertura de las Ofertas que, como mínimo, incluirá:

- Nombre de los Oferentes, y del Representante Legal que la presenta.
- Las Ofertas económicas presentadas por cada Oferente (Formulario III).

Se enviará vía correo electrónico el Acta a todos los Oferentes. Se dará vista exclusivamente del Formulario III Oferta Económica del sobre “C”.

Posteriormente no se brindará a los Oferentes ni a persona alguna que no esté vinculada con el proceso de estudio, evaluación y adjudicación de las ofertas, ninguna información al respecto.

CAPÍTULO 8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

8.1. CONFIDENCIALIDAD

Suscrita el Acta de Apertura de las Ofertas, el Escribano actuante entregará las mismas a la Comisión Asesora.

A partir de ese momento, se considerará confidencial toda información relacionada con el examen, solicitud de aclaraciones y evaluación de las Ofertas.

La información considerada confidencial no podrá ser conocida por, o divulgada a, personas que no estén involucradas en el proceso. Dicha prohibición incluye a los Oferentes. Cualquier intento, por parte de un Oferente, de ejercer influencia en la revisión, comparación y evaluación de las Ofertas, o en las decisiones de Adjudicación del Contrato, podrá dar lugar al rechazo de su Oferta al sólo juicio del Comitente, lo que no dará derecho a reclamo alguno.

No obstante, si en cualquier etapa del proceso, desde la fecha de Apertura de las Ofertas hasta la fecha de Adjudicación del Contrato, algún Oferente deseara comunicarse con el Comitente sobre cualquier asunto relacionado con este Llamado a Ofertas, deberá hacerlo por escrito.

8.2. EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS

8.2.1. Aclaraciones

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de ofertas, el Comitente podrá discrecionalmente pedir a los Oferentes, aclaraciones acerca del contenido de sus Ofertas, y otorgará un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles a esos efectos.

Las solicitudes de aclaraciones del Comitente y las respuestas de los Oferentes, deberán ser hechas por escrito.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a la Oferta por parte de ningún Oferente, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos o de tipeo descubiertos por el Comitente en la instancia de Evaluación de las Ofertas.

La falta de respuesta del Oferente dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles fijado al efecto, implicará desistimiento del mantenimiento de su Oferta, la que no se considerará a ningún efecto, y perderá todo derecho a reclamación, indemnización o reintegro por concepto alguno.

8.2.2. Cumplimiento de las Ofertas

El Comitente podrá rechazar toda Oferta que no se ajuste en forma sustancial a los Documentos del Llamado a Ofertas, y en tal sentido, en todos los casos determinará sobre la base del contenido de la propia Oferta y sin necesidad de tener que recurrir a pruebas externas, si ésta se ajusta en forma sustancial a dichos Documentos.

Toda Oferta que no se ajuste en forma sustancial a los Documentos del Llamado a Ofertas, será rechazada por el Comitente sin generar derecho a reclamación o indemnización por concepto alguno.

8.2.3. Corrección de Omisiones o Errores de Naturaleza Subsanable

Si existieran omisiones, o errores de naturaleza subsanable, el Comitente podrá solicitar que el Oferente suministre la información faltante o corrija el error en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles siguientes a su requerimiento.

Se consideran errores de naturaleza subsanable las cuestiones menores relacionadas, por ejemplo, con errores de tipeo y/o de cálculo aritmético, cuya corrección no mejore la Oferta o modifique su Precio, violando el principio esencial de igualdad de tratamiento de todos los Oferentes.

Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

8.3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Comitente evaluará únicamente las Ofertas que se ajustan a los Documentos del Llamado a Ofertas.

8.3.1. Pronunciamiento de la Comisión Asesora

La Comisión Asesora establecerá en su informe, en forma fundada, aquellas ofertas que deberían ser rechazadas.

La Comisión Asesora actuante podrá solicitar a cualquier Oferente que proporcione las aclaraciones necesarias, corrija omisiones o errores subsanables, pero no podrá pedir ni permitir que modifiquen el contenido de su propuesta.

CAPÍTULO 9. ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO

9.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

El Comitente evaluará las ofertas recibidas, según las consideraciones que lucen en la Sección 2, y lo establecido en esta cláusula.

Para la evaluación de las ofertas, en primer lugar, se corroborará que las Ofertas presentadas incluyan toda la documentación obligatoria solicitada por el Pliego, cumpliendo los requerimientos indicados y en la forma que allí se establece. En esta primera etapa de evaluación, se verificará especialmente que los documentos del Sobre A cumplan con lo requerido por el Comitente.

Una vez analizado esto, con todas las ofertas que hayan cumplido con los requisitos anteriores, se procederá a realizar la evaluación del Sobre B: experiencia del Oferente, propuesta metodológica y plan de trabajo; y experiencia y capacidad del Equipo Técnico Consultor, de acuerdo con los criterios y puntajes establecidos en la Sección 2. Si la propuesta no alcanza el puntaje técnico mínimo o los mínimos por categoría establecidos en Sección 2 la oferta será rechazada.

Respecto de las ofertas que resulten técnicamente calificadas se evaluará el Sobre C, se determinará el puntaje económico y se calculará el puntaje final combinado conforme a la fórmula y ponderaciones establecidas en la Sección 2.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar a los Oferentes mejoras de oferta económica.

Podrá también declarar desierto el Llamado cuando ninguna de las ofertas satisfaga las especificaciones, o sea evidente a su juicio, que haya habido falta de competencia, y/o colusión.

El Comitente se reserva el derecho de anular el Llamado, rechazar todas las ofertas y/o declararlo desierto o frustrado. El haber presentado propuesta, o el haber ofertado con el precio más bajo, no dará derecho a ningún Proponente para reclamar por concepto alguno.

9.2. ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en la oferta admisible que obtenga el mayor puntaje final combinado conforme a la Sección 2. La evaluación se realizará en dos etapas: primero se evaluarán las propuestas técnicas y se determinarán las que alcanzan el umbral mínimo; únicamente respecto de estas se evaluará la oferta económica.

9.3. MEJORA DE OFERTA ECONÓMICA

Quien sea designado para la evaluación de las Ofertas se reserva el derecho de solicitar mejora de oferta económica al Oferente de la Oferta económica total más baja y a aquellos Oferentes cuyas Ofertas tengan un precio total con una diferencia respecto a esta última no superior al 5%.

La mejora de Oferta Económica deberá presentarse en las mismas condiciones que la Oferta original, en el día y horario comunicados por el Contratante.

En caso de que un Oferente requerido no presente mejora de Oferta económica, competirá con el monto ofrecido originalmente.

9.4. ADJUDICACIÓN PARCIAL

El Contratante podrá adjudicar el contrato de forma total o de forma parcial adjudicando solamente algunos de los productos y/o subproductos.

9.5. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Antes del vencimiento del Plazo de Validez de la Oferta, el Comitente notificará al Adjudicatario por escrito que su Oferta ha sido aceptada, y al mismo tiempo, notificará el resultado del Llamado a Ofertas a todos los demás Oferentes.

9.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se considerará perfeccionado con la notificación al adjudicatario del acto de adjudicación bajo la condición suspensiva de la previa constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en un plazo de 10 (diez) días hábiles.

9.7. CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN

En caso de rechazarse por parte del Adjudicatario la adjudicación notificada, el Comitente podrá declarar que esa adjudicación caducó, lo que no generará derecho a indemnización, reclamación o reintegro alguno.

Si declarara caducada la adjudicación, el Comitente podrá realizarla al Oferente que hubiere quedado en segundo lugar si su oferta le resultare conveniente a sus intereses, y así sucesivamente; o bien, declarar desierto o frustrado el Llamado.

La decisión de esa adjudicación deberá ser notificada al nuevo Adjudicatario, el que dispondrá de un plazo de 2 (dos) días hábiles para aceptar la adjudicación. Todos los plazos para el cumplimiento de los requisitos previos y perfeccionamiento del Contrato, serán los mismos que rigieron para el primer Adjudicatario.

CAPÍTULO 10. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles desde la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por un importe de al menos el 5% (cinco por ciento) del monto total del precio de la Adjudicación, y cubrirá todo el plazo del contrato. Para el cálculo se considerará el valor de la unidad indexada del día de la adjudicación.

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser constituida por una o más de las siguientes modalidades:

- a) Depósito en efectivo en la cuenta corriente m/n en BROU N° 001560361-00059 del Banco República a nombre de CONAFIN AFISA FIDEICOMISO FISU.
- b) Valores Públicos uruguayos con vencimiento similar al plazo de finalización de la validez de la garantía, a satisfacción del Contratante. Se valorarán de acuerdo con el valor nominal del título.
- c) Carta fianza de un banco de primera línea de plaza a satisfacción del Contratante.
- d) Póliza de fiel cumplimiento de contrato emitida por una entidad autorizada por el BCU.

La Garantía se perderá por cualquier incumplimiento contractual por parte del Contratista, sin necesidad de trámite judicial alguno, y pasará de pleno derecho a ser propiedad del Contratante.

CAPÍTULO 11. ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS

11.1. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL LLAMADO

El consultor que resulte adjudicado deberá presentar su trabajo de acuerdo con lo previsto en la Sección 2.

11.2. PLAZOS DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

La duración de la consultoría se rige por lo establecido en Sección 2. El cronograma de entrega de cada producto quedará establecido en el plan de trabajo, que establecerá el contratista sujeto a aprobación de CND.

11.3. ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al recibo de cada producto, el Coordinador deberá expedirse al respecto, indicando en qué fecha se expedirá si estima que llevará más de 10 días

hábiles, aceptando el mismo, o formulando observaciones y otorgando un plazo para su levantamiento, lo que será comunicado de inmediato al Contratista.

Si el Contratista no procediese a regularizar la situación planteada en el plazo que el Coordinador fijase al efecto, se suspenderán todos los pagos, sin perjuicio de que el Comitente pueda dar por rescindido unilateralmente el contrato que se hubiere suscrito.

Cuando el Coordinador dé por finalizados los trabajos, el Contratista podrá presentar la factura pertinente de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.2 del presente documento.

Si el Contratista no entregare los informes solicitados y/o se negare o no prestare el asesoramiento que se le solicite en cumplimiento de lo establecido en el presente Pliego y/o de lo acordado contractualmente, o no se presentase cuando fuese requerido en forma, el Contratante podrá dar por rescindido unilateralmente el contrato que se hubiere suscrito, con pérdida de la Garantía de Fiel Cumplimiento constituida por el Contratista.

CAPÍTULO 12. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS. MULTAS.

12.1. CÁLCULO DE LOS PLAZOS

Los plazos establecidos se computarán a partir del día inmediato posterior a la fecha de la notificación de la adjudicación.

Cuando el plazo se haya fijado en días, se entenderá en días calendario y expirará al terminar el último día de la duración prevista, salvo expresa disposición en contrario.

Cuando el plazo se haya fijado en meses, se contará desde el día del mes fijado para su inicio hasta el anterior del mismo día del mes fijado como terminación. Si no se especificara el día del mes en el cual se termina el plazo, éste expirará al final del último día de dicho mes.

Cuando el último día de un plazo coincide con un sábado, domingo o día feriado o de descanso obligatorio, el plazo se extenderá hasta el final del primer día laborable siguiente.

12.2. ATRASO Y MULTAS

El incumplimiento por parte del Contratista de los plazos de entrega de los productos habilitará al Contratante a cobrar las siguientes multas:

- Atraso en la entrega de los productos o incumplimiento de los plazos pactados: hasta 500 UI por día (dólares estadounidenses cien) en los primeros diez días de atraso y hasta 1000 UI por día (dólares estadounidenses doscientos) desde el día de atraso número once en adelante.

Superado los 45 días de atraso en la entrega final de un producto, la Contratante podrá proceder a la rescisión unilateral del Contrato, con pérdida de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

El importe por multas que determine la Contratante será deducido directamente sin necesidad de trámite alguno, de los importes que la Contratante adeuda al Contratista en el marco del presente contrato y de eventuales créditos que el Contratante adeude al Contratista.

CAPÍTULO 13. FUERZA MAYOR

Se considerará como causa de Fuerza Mayor todo acto o acontecimiento imprevisible, irresistible y fuera del control de las Partes.

No se considerarán como casos de Fuerza Mayor, los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable.

De la misma manera, no se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la Parte correspondiente.

En todos los casos, la Parte que por esa causa no pudiese cumplir sus prestaciones, deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso de Fuerza Mayor.

CAPÍTULO 14. MORA

14.1. MORA

La mora en el cumplimiento de las obligaciones se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos fijados, o por la omisión o realización de cualquier acto o hecho que se traduzca directa o indirectamente en hacer algo contrario a lo estipulado o no hacer algo a lo que se encuentra obligado, y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, ni intimación ni protesta por daños y perjuicios.

14.2. INTERESES POR MORA EN EL PAGO DEL PRECIO

En caso de retrasos en el pago del precio por causa no imputable al Contratista, éste tendrá derecho a percibir intereses por mora aplicando las tasas medias de interés para empresas, publicada por el BCU, para préstamos en efectivo para plazos menores a un año en moneda nacional vigentes a la fecha en que debió efectuarse el pago.

Si el Comitente está facultado para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante las demoras resultantes no devengarán intereses por mora.

CAPÍTULO 15. ALGUNAS CONDICIONES GENERALES

15.1. CESIÓN DEL CONTRATO Y DE CRÉDITOS

El Contratista no podrá ceder la totalidad o parte del Contrato en ningún caso, a menos que exista el consentimiento previo y por escrito del Contratante. El cesionario deberá cumplir con los mismos requisitos exigidos al cedente, a juicio del Contratante.

El incumplimiento a ello podrá dar lugar a la pérdida de la Adjudicación o rescisión del Contrato que se hubiere perfeccionado, sin dar lugar a reclamación o indemnización alguna a favor del Adjudicatario o Contratista en su caso.

Dicho incumplimiento determinará, asimismo, la pérdida a favor del Comitente de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Si la cesión se refiere a los derechos de cobro se registrará en lo pertinente por las normas del Código Civil. En la cesión deberá establecerse la cuenta bancaria (caja de ahorro o cuenta corriente en pesos uruguayos) que el Cesionario tenga en un Banco de Plaza.

Se notificará al Deudor (cedido) de los créditos cedidos a favor del Cesionario por Acta Notarial Protocolizada.

El cedido se notificará y manifestará su oposición de acuerdo con lo establecido en los artículos 1759 y 1760 del Código Civil.

Se presentará en Mesa de Entrada de Corporación Nacional para el Desarrollo (Rincón Nº 518) nota dirigida a CND – Control de Gestión, adjuntando copia de la cesión con certificación de notarial y testimonio notarial del acta de notificación protocolizada.

15.2. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las comunicaciones que se realicen entre las partes se llevarán a cabo en forma fehaciente a través de correo electrónico (e-mail). El del Comitente es el indicado en la cláusula 1.2 de este Pliego.

En caso de que los correos electrónicos constituidos presenten fallas que imposibiliten la comunicación o, excepcionalmente, de entenderlo pertinente la parte respectiva, la comunicación entre las mismas podrá realizarse a través de telegrama colacionado con copia de recibo. Todo ello sin perjuicio de la potestad de las partes de constituir nuevos correos electrónicos a estos efectos.

El Oferente deberá indicar en su Oferta, la dirección de correo electrónico a la cual dirigir las comunicaciones. Asimismo, serán publicadas en la página web referida en el mencionado punto 1.2, siendo de exclusiva responsabilidad de los interesados acceder a dicha información.

La correspondencia dirigida al Comitente hasta el perfeccionamiento del Contrato, de cualquier naturaleza que sea, será remitida a, o entregada en:

Corporación Nacional para el Desarrollo
Rincón 528 – Piso 4
Montevideo – República Oriental del Uruguay
TEL.: (598) 2916.28.00
Web: www.cnd.org.uy

Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega, o en la que se indique en la notificación si es posterior.

Cuando se deba enviar alguna documentación en un plazo determinado, o cuando la entrega de esa documentación represente el comienzo de un plazo, ésta deberá entregarse al destinatario con acuse de recibo o ser enviado por correo certificado con acuse de recibo postal. Se considerará que la fecha de entrega de la documentación es la fecha del acuse de recibo o del aviso de recibo postal.

15.3. LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente Llamado se registrará e interpretará de conformidad con las leyes de la República Oriental del Uruguay y todo Reglamento o Normativa relacionada con la Ejecución de los trabajos objeto del mismo, así como con todos los estatutos e instrucciones contenidos en ellos y cualquier enmienda que se les haga en el futuro.

El Adjudicatario deberá cumplir e incluir en sus relaciones convencionales con todos sus Subcontratistas, la obligación de éstos de cumplir con todas las disposiciones vigentes, especialmente del derecho laboral, convenios colectivos, laudos, normativa de seguridad social y seguros de trabajo, seguridad y cuidado del medio ambiente.

15.4. DOCUMENTACIÓN

Los documentos del presente Llamado no podrán ser utilizados para otros fines distintos a la presentación de su oferta o posterior ejecución de los trabajos. Los Documentos que entregue el Comitente en el curso de la ejecución del trabajo, así como los proporcionados con la Oferta, deberán mantenerse con carácter de **confidencial** a todos los efectos salvo decisión en contrario por parte del Comitente, bajo apercibimiento de rescisión con pérdida de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

15.5. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista será el único responsable, durante todo el transcurso del Contrato, frente a cualquier reclamación inclusive de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza producidos como consecuencia del cumplimiento del objeto del presente Llamado, se obliga a dejar indemne al Comitente ante cualquier reclamación administrativa o judicial, y a asumir el pago de todas las sumas que se deban abonar, incluyendo gastos, intereses, honorarios, costas y costos y cualquier otra.

15.6. RESCISION DEL CONTRATO

15.6.1. Supresión o reducción de los trabajos

Antes del comienzo o durante el desarrollo de los trabajos, el Comitente podrá resolver la supresión o reducción de determinado tipo o parte de los mismos, a lo que se deberá dar cumplimiento.

La supresión o reducción traerá aparejada la liquidación definitiva y el pago de los trabajos que hayan sido ejecutados con arreglo a las condiciones del Llamado, sin perjuicio de los descuentos que por cualquier causa pudieran corresponder.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista a lo dispuesto por el Contratante, perderá la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de las responsabilidades, civiles y penales que pudieran derivar de su incumplimiento.

15.6.2. Derecho de rescisión unilateral por parte del Contratante

La falta de cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contraídas por el Adjudicatario o Contratista, ya sea el vencimiento de plazos definidos, la no entrega en tiempo y forma de cada documento, o la realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer algo contrario a lo estipulado o en no cumplir con lo pactado, podrá dar mérito a que el Comitente proceda a la anulación de la adjudicación, o rescisión unilateral del Contrato en su caso, no generando por ello al Adjudicatario o Contratista derecho a reclamación o indemnización alguna por cualquier concepto que fuere, quedando a salvo los casos de fuerza mayor debidamente probados por el interesado.

Todo ello, sin perjuicio de la pérdida de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y de la reclamación de daños y perjuicios que el Contratista pudiere haber causado al Comitente o Contratante.

15.7. INTERVENCIÓN, SOLICITUD O DECLARACIÓN DE CONCURSO O SIMILAR QUE AFECTE AL ADJUDICATARIO O CONTRATISTA

En caso de solicitud o declaración de embargo, intervención judicial, concurso o similar de la Empresa Contratista que imposibilite el cumplimiento del contrato en la calidad y/o en los plazos estipulados a criterio del Contratante, éste podrá rescindir unilateralmente el Contrato en la medida que lo autorice el Juez competente, de corresponder, según la legislación concursal aplicable.

La rescisión no dará derecho a la Empresa Contratista a reclamación, ni a recibir indemnización o reintegro de ningún tipo.

15.8. SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS

El Contratante podrá en cualquier momento y bajo su exclusiva responsabilidad, resolver la suspensión temporal de los trabajos, lo que se notificará al Contratista, el que deberá suspender los trabajos de inmediato.

Ello determinará la suspensión de todos los plazos fijados, la que no podrá exceder de tres (3) meses.

15.9. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

La Ley aplicable para la interpretación o ejecución del presente Llamado será la del país del Comitente, renunciando las Partes a cualquier otra opción.